

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 69347

Vendido en Manacor, Barcelona, Linares, Orense, Sevilla, La Rambla, Jerez de la Frontera y reserva.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

1041 4669

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

009	256	304	422	557	658	747	894
047	260	389	477	598	699	786	918
126	277	400	513	627	704	798	979
182	285	419	519	652	707	839	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1971.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de catorce series, de 58.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas; distribuyéndose 406.000.000 de pesetas en 10.089 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 75.000.000	75.000.000
1 de 25.000.000	25.000.000
1 de 10.000.000	10.000.000
3 de 2.000.000	6.000.000
5 de 1.000.000	5.000.000
10 de 500.000	5.000.000
25 de 250.000	6.250.000
2.214 de 50.000	110.700.000
2 aproximaciones de 750.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.500.000
2 aproximaciones de 525.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.050.000
2 aproximaciones de 405.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	810.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
579 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	28.950.000
579 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	28.950.000
579 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	28.950.000
5.799 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	57.990.000
10.089	406.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 58.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de los mismos.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Vázquez Baccenas, María Paz Molero Martín, María Cristina Bodas y Hernández Raquel Diaz García y Rosa Ana Santillán Lara.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros de los Cuerpos General de Policía, Policía Armada y Guardia Civil que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en los artículos sexto y séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,